



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**DECLARA DESIERTO, CONCURSO
MODALIDAD ESCUELAS ABIERTAS AÑO
2021, DEL PROGRAMA ESCUELAS
SALUDABLES PARA EL APRENDIZAJE
REGIÓN DE AYSÉN.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 240

Coyhaique, 24 DIC. 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto supremo de educación N° 5.311 de 1968 que fija el Reglamento General de JUNAEB; en el decreto ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley de presupuestos del Sector Público correspondientes al año 2021; en la Resolución Exenta N° 115 fecha 17 de enero de 2020 que delega funciones a los Directores Regionales de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 232 fecha 07 de diciembre de 2020 que Aprueba términos de referencia administrativos y técnicos, llama a concurso y constituye Comisión Evaluadora para la presentación de proyectos de la Modalidad Escuelas Abiertas año 2021 Región de Aysén, en la Resolución Resolución Exenta N°173/120/2020 que establece el orden de subrogancia designando a doña María Francisca Ortiz Oberg, como Directora(S) de JUNAEB Aysén y la Resolución Exenta N°173/121/2020, Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales se encuentra el Programa Escuelas Saludables para el Aprendizaje, que se implementa mediante diversas modalidades.

2.- Que, JUNAEB tiene como misión acompañar a los/as estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o



biológica, para contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional, a través de la entrega oportuna de bienes y/o servicios.

3.- Que, según lo dispuesto en el artículo 5 letra g) de la Ley N° 15.720 de 1964, JUNAEB está facultada para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación.

4.- Que, la Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2021, contempla según imputación presupuestaria 09.09.02.24.01.001, Glosa 02, aportes para el Programa Escuelas Saludables para el Aprendizaje.

5.- Que, la Glosa antes citada, considera *“Recursos para ser traspasados a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales, con objeto de promover estilos de vida activa y saludable a través de acciones recreativas para los estudiantes”*.

6.- Que, la implementación del programa se efectúa mediante el desarrollo de diversas modalidades en orden a aumentar el acceso de estudiantes matriculados en establecimientos públicos y subvencionados por el Estado, a espacios de promoción de hábitos de vida activa y saludable.

7.- Que, dentro de esas modalidades se encuentra la Modalidad Escuelas Abiertas que considera como población objetivo a los estudiantes de los niveles parvulario (NT1 y NT2), primer y segundo ciclo básico matriculados de establecimientos públicos y subvencionados por el Estado de comunas que se encuentren en los niveles “Preparación”, “Apertura Inicial” y “Apertura Avanzada” del Plan Paso a Paso (<https://www.gob.cl/pasoapaso/>), y presenten un IVE igual o superior al 50%.

8.- Que, esta Dirección Regional mediante Resolución Exenta N° 232 fecha 07 de diciembre de 2020, aprobó términos de referencia administrativos y técnicos, efectuó llamado a concurso y constituyó comisión evaluadora de los proyectos presentados.

9.- Que, los términos de referencia, antes individualizados, contemplan la posibilidad de efectuar consultas respecto de estos mediante envío de correo electrónico dirigido al encargado del proceso concursal.



10.- Que, no efectuaron consultas dentro del plazo contemplando para ello, lo cual consta en acta de fecha 14 de diciembre de 2020, la cual fue publicada en la página web institucional y de conformidad a lo dispuesto en los términos de referencia, las respuestas y aclaraciones efectuadas por esta Dirección Regional formarán parte integrante de los mismos términos de referencia.

11.- Que, transcurrido los plazos para la presentación de proyectos y de conformidad a lo dispuesto en los términos de referencia, ya citados, no se presentaron proyectos al proceso concursal, por tanto, procede declararlo desierto.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLÁRESE desierto el concurso Modalidad Escuelas Abiertas año 2021 de la región Aysén.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN PORTAL WEB DE JUNAEB



MARIA FRANCISCA ORTIZ OBERG
DIRECTORA REGIONAL (S) DE AYSÉN
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MFOO/FANP/lpso

Distribución:

- Departamento de Salud Dirección Nacional
- Unidad de Salud del Estudiante Dirección Regional
- Unidad de Finanzas Dirección Regional
- Oficina de Partes.